

ANEXO IV: AUTOBAREMACIÓN DE CRITERIOS BENAGUASIL RE-ACCIONA

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CIF

2. CRITERIOS A VALORAR	
<p>1. Superficie del establecimiento comercial dedicado a la venta al público (máximo 6 puntos)</p> <p>desde 0 a 50 m²: 2 puntos de 51 a 100 m²: 4 puntos más de 100 m²: 6 puntos</p>	
<p>2. Haber suspendido la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo</p> <p>2 puntos</p>	
<p>3. Haber reducido la facturación durante el período comprendido entre la declaración del estado de alarma y el 17 de abril de 2020 en, al menos un 50% respecto del promedio facturado en el mismo periodo durante el ejercicio anterior. Cuando la persona solicitante no lleve de alta los 12 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.</p> <p>1 punto</p>	
<p>4. Número de empleados</p> <p>de 0 a 5 empleados: 1 punto más de 5 empleados: 2 puntos</p>	

	PUNTOS
3. PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS 2.1, 2.2 y 2.3)	

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación.</p> <p>En.....a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>